



3 036

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 08 JUL 2013

VISTOS:

- 1.- El Reglamento N° 003 de fecha 17 de julio de 1992, sobre funcionamiento de la Feria Pinto.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La notificación de parte folio N°000329 mediante el cual se constata la transgresión al artículo 98 letra c) del reglamento, y que fuera denunciada al Juzgado de Policía Local de Temuco de turno.
- 4.- El recurso de protección rol 157- 2012, deducido por don Dimas Bizama en contra de la Municipalidad de Temuco.-
- 5.- Las cartas denuncia de los locatarios Luz María Castro, Josselyn Gertner, Albina González Angulo, Luis González Carrasco, Segundo esparza, etc.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 269 de 03 de septiembre de 2012, que ordena sumario administrativo por denuncias de Dimas Bizama Castro a la Contraloría Regional por falta de respuesta a sus presentaciones.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Las reiteradas faltas e infracciones cometidas por el asignatario del Puesto N° 36-B-1, don Dimas Eden Bizama Castro, domiciliado en calle 1 Poniente N° 030 – A de la localidad de Labranza, Temuco, transgrediendo los siguientes artículos del reglamento:
 - a) Artículo 53 Los comerciantes y sus dependientes deberán guardar compostura, evitar discusiones, desordenes o riñas.
 - b) Artículo 57 La falta de respeto y obediencia a la autoridad Municipal o personal administrativo, las amenazas y agresiones será sancionadas, considerándose falta grave.
 - c) Artículo 97 letra c) Aceptar y cumplir los reglamentos internos y las órdenes que imparta la administración en razón del funcionamiento.
 - d) Artículo 98 letra c) Ejercer actividades que afecten la disciplina interna en la Feria o que sean contrarias al orden público y buenas costumbres.
- 2.- Las reiteradas acciones judiciales (recursos de protección y acción civil indemnizatoria) que el asignatario Dimas Eden Bizama Castro ha promovido en contra de la Municipalidad sin causa justa, las cuales han sido desestimadas por el Poder Judicial.

3.- Los continuos reclamos de asignatarios del Bandedon N°1 donde realiza su actividad económica el asignatario Dimas Eden Bizama Castro, respaldado mediante documento que consigna firmas de los referidos denunciando y rechazando el hostigamiento y amenazas de todo tipo contra la integridad de los mismos ejecutados por Bizama Castro y su esposa la asignataria Erica Millar Mora.

4.- La permanente transgresión a las normas de convivencia normadas en el reglamento, las instrucciones de la administración, manteniendo un ambiente hostil con sus pares y la autoridad municipal.

5.- Las innumerables reuniones y audiencias sostenida con don Dimas Bizama Castro y sus denunciantes por la Direcciones de Desarrollo Comunitario, Jurídico, Gabinete, Audiencia, UDEL, Alcaldía destinadas a resolver en buenos términos los conflictos ocasionados por don Dimas Bizama Castro.

6.- La calidad de precario de los permisos de ocupación de bienes nacionales de uso público, señalado por la Ley Orgánica de Municipalidades, sus reglamentos y ordenanzas, los cuales pueden ser dejados sin efectos en cualquier momento, sin derecho a indemnización, por disposición expresa del artículo 36 de la Ley N° 18.695.-

DECRETO:

1.- Póngase término al permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, Puesto N° 36-B-1 de la Feria Pinto otorgado a don Dimas Eden Bizama Castro, Cédula Nacional de Identidad N° por infringir el Reglamento N° 003 de funcionamiento de la Feria Pinto, según se desarrolló en el considerando 1° del presente decreto.-

2.- Notifíquese el presente decreto alcaldicio por el señor Secretario Municipal, el cual surtirá sus efectos una vez cumplidos los plazos que establece la ley.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/TVI

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Adm. y Finanzas
- Rentas Municipales
- Administrador Feria Pinto
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



**DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
SECRETARÍA JURÍDICA**